



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECUERDA QUE LA MATRÍCULA  
ESCOLAR NO PUEDE SER CONDICIONADA**  
Nota de Prensa N°013/OCII/DP/2016

- ***La matrícula o la ratificación de la misma es gratuita.***
- ***No es obligatorio el uso del uniforme escolar, ni tener los útiles desde el inicio del período educativo.***

Ante la proximidad del inicio del año escolar 2016, la Defensoría del Pueblo recordó a los padres de familia y apoderados que la matrícula o la ratificación de la misma no pueden ser limitadas debido al cumplimiento de requisitos no contemplados en las normas emitidas por el Ministerio de Educación.

Cabe señalar que la educación estatal en todos sus niveles y modalidades debe ser gratuita y no debe estar supeditada al pago de la cuota a la Asociación de Padres de Familia (APAFA) u otros conceptos. Además, las instituciones educativas deben estar preparadas para recibir a niños y niñas con discapacidad, y con lenguas originarias.

Cabe señalar que bajo ningún motivo tampoco se puede condicionar la matrícula a la compra de útiles escolares de determinadas marcas o al uso del uniforme desde el inicio del año escolar, así como a la adquisición del kit escolar conformado por: un cuaderno de control, folder, insignia y el reglamento del centro educativo, etc.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo recuerda que al inicio de clases, las direcciones regionales de educación y unidades de gestión educativa local deben garantizar la asistencia de los docentes y la distribución del material educativo, la provisión de infraestructura adecuada y segura, mobiliario escolar, además de servicios básicos operativos.

**Lima, 05 de febrero de 2016**